

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		280.877.306
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.236
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.971
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		29.764
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.084
	99	Otros		9.123
09		APORTE FISCAL		270.134.640
	01	Libre		270.134.640
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.563
	03	Vehículos		2.460
	04	Mobiliario y Otros		11
	05	Máquinas y Equipos		19
	06	Equipos Informáticos		73
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		10.687.896
	02	Del Gobierno Central		6.639.722
	004	Gobierno Regional Metropolitano		6.639.722
	03	De Otras Entidades Públicas		4.048.174
	001	Municipalidad de Las Condes		4.048.174
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		280.877.306
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.224.848
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	209.869
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.893
	03	Vehículos		17.442
	04	Mobiliario y Otros		1.226
	05	Máquinas y Equipos		3.012
	06	Equipos Informáticos		3.208
	07	Programas Informáticos		42.005
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		152.158
	01	Estudios Básicos		152.158
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	276.212.538

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		276.212.538
	026	Empresa Metro S.A.		276.212.538
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 19
- 02 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, programas y otros que se realicen por efectos del cambio climático, cuando corresponda.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 153
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 65.022
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 53.045
- En el Exterior en Miles de \$ 2.011
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 6
- Miles de \$ 188.463
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:
- N° de personas 22
- Miles de \$ 134.062
- 04 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 17.962
- 05 Los recursos que se pongan a disposición de la Empresa, durante los meses de enero a mayo 2018, deberán ser precedidos por la remisión de parte de la Empresa Metro S.A. a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, de un informe ejecutivo del estado de avance que de cuenta del grado de cumplimiento del Convenio de Programación suscrito por la Empresa con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, al mes de octubre de 2017. Dicho informe deberá ser remitido, a mas tardar, en el mes de enero de 2018.
Por su parte, los recursos que se pongan a disposición de la Empresa en los meses de junio en adelante, se efectuarán teniendo presente el informe anual de cierre del año anterior emitido en el año en curso, por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.
- Con cargo a este ítem se transferirán a la Empresa Metro S.A., los recursos asociados al financiamiento de los gastos que demanden los programas de inversiones, de los proyectos de expansión de red de Metro, así como del servicio de deuda correspondiente.

El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 2018 por la Empresa Metro S.A., tanto para inversiones como para servicio de deuda, se registrarán contablemente como fondos de reservas

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento. Lo antes dispuesto será igualmente aplicable a aportes fiscales percibidos en ejercicios anteriores y al servicio de la deuda de la Empresa efectuado por el Fisco en tales periodos, que no hubieren estado afectos a tal procedimiento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.